



INCREMENTAN LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

Mediante Decreto Supremo No. 004-2018-TR, publicado el 22 de marzo de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, se dispuso el incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV) de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada:

INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL (RMV)

- Nueva RMV : **S/ 930.00**
- Incremento de S/ 80.00 con relación a la RMV anterior.

EFICACIA

- A partir del 01 de abril de 2018.

MICROEMPRESAS: el incremento se aplicará a partir del **01 de mayo de 2018**. Será aplicable para aquellas inscritas en El Registro Nacional De La Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

Impacto del incremento de la RMV	
Asignación familiar	S/ 93
RMV Horario Nocturno	S/ 1,255
RMV Mineros	S/ 1,162.5
RMV Periodistas	S/ 2,790
Modalidades formativas	S/ 930 como subvención mínima
Aporte mínimo a Essalud trabajadores del hogar	S/ 83.7

AREA LABORAL – CPB ABOGADOS

Mario Pinatte Cabrera

mpinatte@cpb-abogados.com.pe

Cynthia Rojas

crojas@cpb-abogados.com.pe

Lucía Tello

ltello@cpb-abogados.com.pe

Claudia Espinoza

cespinoza@cpb-abogados.com.pe